



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO SEIS.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veinticinco de marzo del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** ----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del Comité Institucional, la propuesta de reformas a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT, de acuerdo a observaciones emitidas por CCR. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración renuncia voluntaria de la Arq. \*\*\*\*\*, Técnico en Seguridad Vial, y propuesta de nombramiento nominal del Lic. \*\*\*\*\*,

**3.** Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional de FONAT, correspondiente al año 2021.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración Plan de Capacitaciones para el personal de FONAT, por parte del área de Recursos Humanos. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma al presupuesto institucional 2022, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT. - **6.** Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica por parte de la Unidad Jurídica. - **7.** Varios. --**1. Se somete a**

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**conocimiento y consideración por parte del Comité Institucional, la propuesta de reformas a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FONAT, de acuerdo a observaciones emitidas por CCR. -----**

Licenciada Paola Bardi, le concede la intervención a los Licenciados \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , quienes proceden a exponer lo relativo a la propuesta de reformas a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FONAT, de acuerdo a observaciones emitidas por Corte de Cuentas de la República, manifestando los siguientes considerandos: que mediante Decreto No. uno, de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial, Tomo cuatrocientos dieciocho, del diecinueve de febrero del mismo año, la Corte de Cuentas de la República, emitió el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); que el referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco integrado de Control interno, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés) COSO III, actualización del año dos mil trece; que según el artículo sesenta y dos del referido Decreto, cada institución Pública elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, según las necesidades, naturaleza y características particulares; el Artículo sesenta y tres regula que dicho Proyecto deberá ser remitido a la Corte de Cuentas de la República, para su revisión, aprobación y publicación en el Darío Oficial. Por tanto: en uso de las facultades conferidas en el Artículo ciento noventa y cinco, atribución sexta de la Constitución de la República de El Salvador y Artículo cinco numeral dos, literal a) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se presenta la propuesta de reformas a las NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, estas constituyen las reglas establecidas por el FONAT como marco básico o pautas generales que orientan el accionar de la institución, en materia de control interno, aplicables obligatoriamente al Consejo Directivo, Presidente, Dirección Ejecutiva, Gerentes, Coordinadores, Jefes de Unidades y al personal, para regular el Sistema de Control Interno. Los documentos normativos que respaldan a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT, estarán constituidos por leyes, normas, reglamentos, instructivos, manuales, procedimientos y otros aplicables, que conforman el denominado Sistema Normativo del FONAT, que en adelante se denominará Sistema Normativo. En este instrumento normativo, cuando se haga mención a los términos “personal” y “gerentes, Coordinadores, jefes y demás personal” serán utilizados indistintamente y hacen referencia a las mismas personas. La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

perfeccionamiento del sistema de control interno del FONAT corresponde al Consejo Directivo, Presidencia, Dirección Ejecutiva, Gerentes, Coordinadores y jefes de Unidades en el área de sus competencias institucionales. Los servidores deben realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento del sistema de control interno. Los objetivos del Sistema de Control Interno son: a) Lograr eficiencia, efectividad, eficacia y transparencia de las operaciones, b) Garantizar la confiabilidad, pertinencia y oportunidad de la información; y c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables. Los componentes del Sistema de Control Interno son: Entorno de Control; Evaluación de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; y Actividades de Supervisión, los cuales se desarrollarán e implementarán a través de principios. Con la finalidad de actualizar el Sistema de Control Interno del FONAT, las Unidades Organizativas deben revisar la normativa interna aplicable a las áreas de su competencia, al menos cada dos años; así como, los procesos, procedimientos, organización y funciones e informar los resultados a la Dirección Ejecutiva para hacerlos de conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del FONAT, para asegurar su aplicabilidad, autorización de los cambios necesarios y vigencia. La revisión y actualización de las presentes Normas Técnicas de Control Interno Específicas, será realizada al menos cada tres años por el Consejo Directivo a través de las Jefaturas de las Unidades Organizativas o cuando las circunstancias lo ameriten, esta labor estará a cargo de la Comisión Institucional para la Elaboración, Revisión, Actualización y Modificación de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT nombrada por el Consejo Directivo. El proyecto de modificación o actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, se remite a la Corte de Cuentas de la República para su revisión, aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial, previa cancelación de los derechos de publicación por el FONAT. El Consejo Directivo, a través de la Comisión Institucional para la Elaboración, Revisión, Actualización y Modificación de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT, divulgará las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, a los funcionarios y empleados de todos los niveles; así como, de verificar la aplicación de las mismas en los procesos administrativo, financiero y operativo, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno. La propuesta de modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT, de acuerdo a las observaciones emitidas por CCR, se encuentra contenida en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo presentes, emiten por unanimidad los acuerdos siguientes: i) Dar por recibida la propuesta de modificación a las

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del FONAT, de acuerdo a las observaciones emitidas por Corte de Cuentas de la República en nota y documento adjunto con referencia REF-DA5-109-2022; la cual fue elaborada por el comité institucional nombrado para tal efecto; ii) Aprobar el contenido de las NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – NTCIE FONAT; de acuerdo a lo detallado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; iii) Instruir a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que realice las gestiones, remita y firme cualquier documentación inclusive todo lo relacionado al proceso de la publicación del documento en el Diario Oficial, que esté relacionada con la propuesta de NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – NTCIE FONAT, ante la Corte de Cuentas de la República, relacionada a la nota con referencia REF-DA5-109-2022, de fecha veintiocho de febrero del corriente año, suscrita por la Directora de Auditoria Cinco, de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notificaron los resultados de la revisión de la propuesta de reformas a las Normas en mención; y iv) Instruir a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que una vez aprobadas y publicadas las NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – NTCIE FONAT, sean socializadas con todo el personal de FONAT, además socializar los documentos internos que conforman el sistema normativo aprobado por el Consejo Directivo, debiendo rendir al Consejo Directivo un informe del cumplimiento de dicha instrucción. -----

-----**2. Se somete a conocimiento y consideración renuncia voluntaria de la Arq. Alejandra Delgado Nochéz, Técnico en Seguridad Vial, y propuesta de nombramiento nominal del Lic. Pablo Rodrigo González Pacheco.** -----

Se le concede la intervención a la Licenciada \*\*\*\*\*\*, quien es la encargada del área de Planificación y Recursos Humanos; con el propósito de hacer del conocimiento la renuncia voluntaria de la Arq. \*\*\*\*\*\*, Técnico en Seguridad Vial, a partir del nueve de marzo del corriente año; y por ende la propuesta de nombramiento nominal del Lic. \*\*\*\*\*\*, quien actualmente se desempeña como Técnico en Seguridad Vial interino, de la unidad técnica del CONASEVI. En nota presentada por Arq. \*\*\*\*\*\* en fecha ocho de marzo manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar atentamente la terminación de mi relación laboral con el FONAI apoyándome en el Art. 54 del Código de Trabajo de la República de El Salvador, el cual se refiere a la Terminación voluntaria: mutuo consentimiento o renuncia; y versa de la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

siguiente forma: "El contrato de trabajo termino por mutuo consentimiento de los partes, o por renuncio del trabajador siempre que conste por escrito. Lo renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono". Debido al reciente permiso personal sin goce de sueldo presentado el día diecisiete de enero del presente año, el cual dio inició el 1 de febrero y establece su finalización el 31 de marzo del 2022, presenta su renuncia el día ocho de marzo, solicitando se de por finalizado el permiso sin goce de salario, y se tomó como vigente a partir del día nueve de marzo de del año dos mil veintidós la renuncia irrevocable; junto con la nota hizo entrega de los uniformes, celular con accesorios y carné que se le entregaron en el tiempo laboral en el FONAT. En consecuencia, de ello el Ing. \*\*\*\*\*, quien se desempeña actualmente en funciones y ad-honorem, como coordinador técnico de la unidad técnica del CONASEVI, presenta nota dirigida a la Dirección Ejecutiva, con fecha dieciséis de marzo; respecto a la evaluación del desempeño de las funciones asignadas al Lic. \*\*\*\*\*, en su carácter de Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI interino; solicitando que con el propósito de dar continuidad a las coordinaciones y acciones que se han programado y se están ejecutando en cinco Consejos Departamentales de Seguridad Vial que actualmente son coordinados por el Lic. \*\*\*\*\*, considera pertinente que se realice la contratación nominal, ya que ha demostrado en cada una de las actividades liderazgo, responsabilidad y compromiso. Resalta la Licenciada \*\*\*\*\* que el Licenciado \*\*\*\*\*, se sometió al proceso de selección y entrevista para desempeñar la plaza de forma interina, por lo que consideran que no es procedente realizar un nuevo proceso, y presenta para ello los resultados, que ya en su momento fueron del Conocimiento del Consejo Directivo. Los documentos relacionados en el punto en comento se encuentran contenidos en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación por unanimidad las integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes acuerdan emitir lo siguiente: **i) Darse** por enterados y por autorizada la renuncia voluntaria presentada por la Arquitecta \*\*\*\*\*, en fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, quien se desempeñó como Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI, y cuya relación laboral con FONAT finaliza el nueve de marzo del año dos mil veintidós; **ii) Darse** por enterados del contenido de la nota suscrita por el Ing. \*\*\*\*\*, Coordinador de la Unidad Técnica de CONASEVI, en funciones y ad-honorem; respecto a la evaluación del desempeño de las funciones asignadas al Lic. \*\*\*\*\*, en su carácter de Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI interino; **iii) Autorizar** la contratación del Licenciado \*\*\*\*\*, en la plaza nominal de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL, asignado al CONASEVI, a partir del uno de abril de dos mil veintidós, devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT; iv) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Castelar Contreras, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y Licenciado \*\*\*\*\* , en la plaza nominal de Técnico en Seguridad Vial de CONASEVI, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, para fines presupuestarios, conservando la antigüedad laboral del periodo interino, devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. -----

-----**3. Se somete a conocimiento y consideración informe de ejecución del Plan Estratégico Institucional de FONAT, correspondiente al año 2021.** -----

Continúa exponiendo la Licenciada \*\*\*\*\* , encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, quien hace del conocimiento del Consejo Directivo que de una manera clara y breve presenta el cumplimiento a nivel estratégico, de los resultados establecidos en la planificación estratégica institucional del año dos mil veintiuno. De acuerdo al seguimiento y evaluación, con la ejecución del Plan Operativo Anual dos mil veintiuno, se inició el cumplimiento de los objetivos trazados en el PEI, ya que, la ejecución de cada acción estratégica se obtuvo del seguimiento de cada acción específica, que se encontraba ponderada por peso y el total de cumplimiento de las mismas definía el porcentaje asignado a la acción estratégica que constituye el 100% por cada una de ellas. Para una mejor comprensión y desarrollo del PEI 2021-2025, este está estructurado de la siguiente manera: ejes estratégicos (5), objetivos estratégicos (7), acciones estratégicas (24), Plan Operativo Anual. Una vez mostrada la estructura del Plan Estratégico Institucional, se debe comprender que este se va alimentando con la ejecución de los Planes Operativos Anuales. En el presente informe se detalla el año objetivo dos mil veintiuno, de acuerdo a los Objetivos que tienen programada ejecución en dicho periodo. Para medición del nivel de ejecución del Plan Estratégico Institucional, se han tomado en consideración los siguientes parámetros: del 90% al 100% se presentan en color verde, del 55%=> al <= 89% en color amarillo, y menos del 55% en color rojo. Procede a presentar los resultados de conformidad a lo descrito, Concluyéndose lo siguiente: A nivel estratégico, el mejor resultado lo tuvieron los Ejes 1 “Organización y Eficiencia Institucional”, y 3 “Atención integral a las Víctimas y a sus familias”, ambos logrando la ejecución del 100% de lo programado para el año 2021; y el menor resultado fue obtenido

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

en el Eje 4 “Servicios de educación y prevención en seguridad vial”, con una ejecución del 86% del 100% programado en el año 2021, impactado especialmente por la no ejecución de las AE. 6.5 y 6.6. En general, los resultados obtenidos en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) en ejecución del año 2021, fueron aceptables; ya que, se obtuvo institucionalmente un nivel de cumplimiento del 94.55% vrs un 100% programado. Obteniendo una ejecución y nivel de avance en el primer año del PEI del 18.91% del 20% asignado al 2021, quedando pendiente de ejecutar el 81.09% a distribuirse entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación por unanimidad las integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes acuerdan emitir lo siguiente: **i) Dar** por recibido el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintiuno, presentado por el área de planificación de FONAT; y **ii) Aprobar** el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintiuno, presentado por el área de planificación de FONAT, y su divulgación en el portal de transparencia institucional.----- **4. Se somete a conocimiento y consideración Plan de Capacitaciones para el personal de FONAT, por parte del área de Recursos Humanos.** -----Continúa exponiendo la Licda. \*\*\*\*\* , encargada del área de recursos humanos y planificación, lo relativo al Plan de Capacitación y desarrollo del Recurso Humano, para el año dos mil veintidós, constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación de las y los servidores públicos del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, Plan que se encuentra vinculado con el Plan Estratégico Institucional 2021-2025. Teniendo en cuenta a la capacitación como un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante la cual el personal adquiere, desarrolla o amplía sus conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo. El FONAT tiene como premisa que el recurso más importante en cualquier tipo de organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta, rendimiento y profesionalización de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan. Tal premisa conduce automáticamente a enfocar inevitablemente el tema de la capacitación como uno de los elementos básicos para mantener, modificar o cambiar las actitudes, aptitudes, capacidades y comportamientos de las personas dentro de las organizaciones, direccionado a la optimización

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de los servicios. En tal sentido se plantea el presente Plan de Capacitación Institucional dos mil veintidós en el área del desarrollo del recurso humano y mejora en la calidad del servicio que como institución se brinda a los usuarios. El principal objetivo es establecer un plan de capacitación orientado a formar, fortalecer y/o potencializar las competencias, según las necesidades evidenciadas, contribuyendo al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias laborales, conocimientos, habilidades de formación y capacitación expresadas por los servidores según las necesidades evidenciadas, a través del Plan de capacitación Institucional dos mil veintidós, con el fin de promover el desarrollo integral de los servidores. Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el puesto específico. Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad. Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo. El detalle de temas a desarrollar y el plan en general se encuentran contenidos en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Las integrantes del Consejo Directivo recomiendan incorporar lo siguiente: Incluir temas de clima laboral y auto cuidado, capacitaciones en materia de seguridad vial para todo el personal, intercambio de experiencia entre los técnicos de la unidad técnica de CONASEVI y personal del departamento de seguridad vial de la PNC respecto a temas de seguridad vial. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación por unanimidad las integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes acuerdan emitir lo siguiente: **i) Dar** por recibida la propuesta de plan de capacitación del personal para el año fiscal dos mil veintidós, presentada por el área de planificación y recursos humanos de FONAT; y **ii) Aprobar** el plan de capacitación del personal para el año fiscal dos mil veintidós, presentada por el área de planificación y recursos humanos de FONAT, de conformidad a lo detallado en el [Anexo 04](#) de la presente acta.-----

**5. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma al presupuesto institucional 2022, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT. -----**

-Se le concede la intervención a la Licda. \*\*\*\*\*\*, Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a exponer solicitud relacionada con la reforma numero dos al presupuesto institucional, indicando que la propuesta de reforma servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. Dicha reforma de ser

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

aprobada busca reforzar con recursos al programa de servicios de fisioterapia para el año 2022 para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial, orientar recursos para la adquisición de una cámara fotográfica para cubrir eventos de CONASEVI, trasladar recursos para la adquisición de equipo de aire acondicionado para el área financiera, y la instalación de aire acondicionado en oficina ocupada por personal de la Corte de Cuentas de la República que están realizando auditoría a FONAT. La propuesta es por un monto total de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 dólares (\$22,920.00), de conformidad al detalle siguiente: a) AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0102 por quinientos 00/100 dólares (\$500.00); 54501- Servicios Médicos, línea 0202 por veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00); 61102-Maquinaria y Equipos, línea 0203 por un mil doscientos veinte 00/100 dólares (\$1,220.00); 61102-Maquinaria y Equipos, línea 0102 por un mil doscientos 00/100 (\$1,200.00) fuente de financiamiento 1., y b) DISMINUCIONES: i) Cifra presupuestaria 54108-Productos Farmacéuticos y Medicinales, línea 0201 por doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00); 54113-Materiales e Instrumental de laboratorios y uso médico, línea 0202 por veintiún mil setecientos 00/100 dólares (\$21,700.00); 54313-Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0102 por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00); fuente de financiamiento 1.- El detalle del punto en relación se encuentra en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Por lo que concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, las integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes emiten por unanimidad los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterado de la solicitud de propuesta de Reforma No. DOS al presupuesto institucional del ejercicio fiscal dos mil veintidós; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución; **ii) Aprobar** la Reforma No. DOS al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, por un monto total de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 dólares (\$22,920.00), de conformidad al detalle siguiente: a) AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0102 por quinientos 00/100 dólares (\$500.00); 54501- Servicios Médicos, línea 0202 por veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00); 61102-Maquinaria y Equipos, línea 0203 por un mil doscientos veinte 00/100 dólares (\$1,220.00); 61102-Maquinaria y Equipos, línea 0102 por un

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

mil doscientos 00/100 (\$1,200.00) fuente de financiamiento 1., y b) DISMINUCIONES: i) Cifra presupuestaria 54108-Productos Farmacéuticos y Medicinales, línea 0201 por doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00); 54113-Materiales e Instrumental de laboratorios y uso médico, línea 0202 por veintiún mil setecientos 00/100 dólares (\$21,700.00); 54313-Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0102 por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00); fuente de financiamiento 1., de acuerdo a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; iii) **Autorizar** al Licenciado \*\*\*\*\* , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del año dos mil veintidós, que sean pertinentes en virtud de lo establecido en el acuerdo que antecede en la presente acta, relacionado con la Reforma No. dos al Presupuesto Institucional; y iv) **Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la Modificación No. UNO al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del presente ejercicio fiscal. -----6.

**Se somete a conocimiento y consideración proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica por parte de la Unidad Jurídica. -----**

-----Se le concede la intervención a la Lic. \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Jurídica, quien procede a exponer las valoraciones legales que han realizado a las solicitudes de prestaciones económicas presentadas por beneficiarios de la LEFONAT, para lo cual es necesario emitir los proyectos de resoluciones. Por lo que somete a conocimiento y valoración; **I**) proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA (170) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUARENTA Y TRES (43) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 107,500.00); y b) CIENTO VEINTISIETE (127) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO OCHO MIL 00/100 dólares (\$ 108,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 215,500.00), con ello se estaría beneficiando doscientas treinta y siete personas (237). II) proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRÁMITES del FONAT, y los cuales corresponden a proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: TRES (03) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumple con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y el cual suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,200.00); sumando un monto económico total de TRES MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,700.00); con ello se estaría beneficiando tres personas (03). III) Además comenta que somete a conocimiento y valoración: DOCE (12) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021-F-000001543, 2021-F-000001916, 2021/F-000002016, 2022/F-000000197, 2022/F-000000343, 2021/F-000001729, 2021/F-000001465, 2021/F-000001343, 2021/F-000001419, 2021/F-000001774, 2021/F-000001796 y 2021/L-000001051; solicitando sean denegadas las solicitudes presentadas por los ciudadanos, ya que de acuerdo al análisis legal de

**Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**

los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- Continua exponiendo Licda. \*\*\*\*\* que se presenta para conocimiento escrito presentado por la señora \*\*\*\*\*, el día nueve de marzo de dos mil veintidós, en el cual solicita se le autorice el ingreso de solicitud de lesionada fuera del plazo de los seis meses y poder acceder a la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, manifestando que salió lesionada en un accidente de tránsito y que el día quince de octubre de dos mil veintiuno se presentó a las oficinas de FONAT donde le entregaron un papel para llevarlo al Hospital Rosales, el cual le regresaron el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, que del Hospital Rosales la mandaron para Medicina Legal y luego para la Fiscalía de Mejicanos; de acuerdo al análisis legal realizado por la Unidad Jurídica del FONAT, respecto de la documentación presentada por la señora \*\*\*\*\*, manifestando que de acuerdo a los registros y bitácoras de visita llevados por el área de Atención al Beneficiario, y las disposiciones legales citadas, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que el plazo para presentar solicitud de prestación económica por el accidente de tránsito del cual fue víctima la señora \*\*\*\*\* venció el día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós; b) Que el área de Atención al Usuario brindó la asesoría correspondiente, haciendo del conocimiento de la señora \*\*\*\*\* la fecha en la cual vencía el plazo para ingresar la solicitud de ayuda económica; c) Que la señora \*\*\*\*\* se presentó a las oficinas de FONAT, con los requisitos para ingresar solicitud de prestación económica, hasta el día uno de marzo de dos mil veintidós, fecha en la cual el plazo ya había vencido; d) Que no se ha podido comprobar una circunstancia que impidiera a la señora \*\*\*\*\* hacerse presente a FONAT para ingresar solicitud de prestación económica, en el plazo legal establecido, ya que como lo señala el artículo Art. 28-A del reglamento de la ley del FONAT, los requisitos que dicha señora debía presentar son: a) la Copia de DUI y NIT y originales para su confrontación; y e) Constancia médica por discapacidad, la cual fue extendida por el Hospital Nacional Rosales el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, y siendo que no se ha podido comprobar un justo impedimento para comparecer a las oficinas de FONAT a ingresarla solicitud de prestación económica en el plazo legalmente establecido, no es aplicable al caso en concreto la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, regulado por la ley FONAT para los casos en que no se presentó solicitud dentro del plazo de los seis meses regulados por la Ley; por lo

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

que se recomienda que se Deniéguese la petición realizada por la señora \*\*\*\*\* , por prescripción del plazo para solicitar la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, y no comprobarse un justo impedimento, caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera presentar solicitud dentro del plazo legalmente establecido.- Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, por unanimidad las integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes, emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA (170) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUARENTA Y TRES (43) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 107,500.00); y b) CIENTO VEINTISIETE (127) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO OCHO MIL 00/100 dólares (\$ 108,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 215,500.00); **ii) Denegar** DOCE (12) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021-F-000001543, 2021-F-000001916, 2021/F-000002016, 2022/F-000000197, 2022/F-000000343, 2021/F-000001729, 2021/F-000001465, 2021/F-000001343, 2021/F-000001419, 2021/F-000001774, 2021/F-000001796 y 2021/L-000001051; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según los acuerdos que anteceden, los cuales

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

están detallados en el [Anexo 06](#), y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; iv) **Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: TRES (03) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumple con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y el cual suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,200.00); sumando un monto económico total de TRES MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,700.00); v) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo que antecede en la presente acta, y las cuales están detalladas en el [Anexo 07](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT; vi) **Dar** por recibido el escrito presentado por la señora \*\*\*\*\* , el día nueve de marzo de dos mil veintidós, en el cual solicita se le autorice el ingreso de solicitud de lesionada fuera del plazo de los seis meses y poder acceder a la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, manifestando que salió lesionada en un accidente de tránsito y que el día quince de octubre de dos mil veintiuno se presentó a las oficinas de FONAT donde le entregaron un papel para llevarlo al Hospital Rosales, el cual le regresaron el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, que del Hospital Rosales la mandaron para Medicina Legal y luego para la Fiscalía de Mejicanos; vii) **Darse** por enterados del análisis legal realizado por la Unidad Jurídica del FONAT, respecto de la documentación presentada por la señora \*\*\*\*\* , manifestando que de acuerdo a los registros y bitácoras de visita llevados por el área de Atención al Beneficiario, y las

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

disposiciones legales citadas, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que el plazo para presentar solicitud de prestación económica por el accidente de tránsito del cual fue víctima la señora \*\*\*\*\* venció el día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós; b) Que el área de Atención al Usuario brindó la asesoría correspondiente, haciendo del conocimiento de la señora \*\*\*\*\* la fecha en la cual vencía el plazo para ingresar la solicitud de ayuda económica; c) Que la señora \*\*\*\*\* se presentó a las oficinas de FONAT, con los requisitos para ingresar solicitud de prestación económica, hasta el día uno de marzo de dos mil veintidós, fecha en la cual el plazo ya había vencido; d) Que no se ha podido comprobar una circunstancia que impidiera a la señora \*\*\*\*\* hacerse presente a FONAT para ingresar solicitud de prestación económica, en el plazo legal establecido, ya que como lo señala el artículo Art. 28-A del reglamento de la ley del FONAT, los requisitos que dicha señora debía presentar son: a) la Copia de DUI y NIT y originales para su confrontación; y e) Constancia médica por discapacidad, la cual fue extendida por el Hospital Nacional Rosales el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, y siendo que no se ha podido comprobar un justo impedimento para comparecer a las oficinas de FONAT a ingresarla solicitud de prestación económica en el plazo legalmente establecido, no es aplicable al caso en concreto la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, regulado por la ley FONAT para los casos en que no se presentó solicitud dentro del plazo de los seis meses regulados por la Ley; viii) **Deniéguese** la petición realizada por la señora \*\*\*\*\* , por prescripción del plazo para solicitar la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, y no comprobarse un justo impedimento, caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera presentar solicitud dentro del plazo legalmente establecido; y ix) **Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que contenga la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, de conformidad a lo descrito en el anexo que antecede de la presente acta.-----

-----**7. Varios.**-----

-----Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

-----**Lectura y firma del acta.**-----

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ordinaria número SEIS, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

-----**ACUERDOS.**-----

-----Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar por recibida** la propuesta de modificación a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FONAT, de acuerdo a las observaciones emitidas por Corte de Cuentas de la República en nota y documento adjunto con referencia REF-DA5-109-2022; la cual fue elaborada por el comité institucional nombrado para tal efecto.- **II) Aprobar** el contenido de las NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – NTCIE FONAT; de acuerdo a lo detallado en el [Anexo 01](#) de la presente acta.- **III) Instruir** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva para que realice las gestiones, remita y firme cualquier documentación inclusive todo lo relacionado al proceso de la publicación del documento en el Diario Oficial, que esté relacionada con la propuesta de NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – NTCIE FONAT, ante la Corte de Cuentas de la República, relacionada a la nota con referencia REF-DA5-109-2022, de fecha veintiocho de febrero del corriente año, suscrita por la Directora de Auditoría Cinco, de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notificaron los resultados de la revisión de la propuesta de reformas a las Normas en mención.- **IV) Instruir** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que una vez aprobadas y publicadas las NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – NTCIE FONAT, sean socializadas con todo el personal de FONAT, además socializar los documentos internos que conforman el sistema normativo aprobado por el Consejo Directivo, debiendo rendir al Consejo Directivo un informe del cumplimiento de dicha instrucción.- **V) Darse** por enterados y por autorizada la renuncia voluntaria presentada por la Arquitecta \*\*\*\*\*\*, en fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, quien se desempeñó como Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI, y cuya relación laboral con FONAT finaliza el nueve de marzo del año dos mil veintidós.- **VI) Darse** por enterados del contenido de la nota suscrita por el Ing. \*\*\*\*\*\*, Coordinador de la Unidad Técnica de CONASEVI, en funciones y ad-honorem; respecto a la evaluación del desempeño de las funciones asignadas al Lic. \*\*\*\*\*\*, en su carácter de Técnico en Seguridad Vial del CONASEVI interino.- **VII) Autorizar** la contratación del

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Licenciado \*\*\*\*\* , en la plaza nominal de TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL, asignado al CONASEVI, a partir del uno de abril de dos mil veintidós, devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT.- **VIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Castelar Contreras, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y Licenciado \*\*\*\*\* , en la plaza nominal de Técnico en Seguridad Vial de CONASEVI, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, para fines presupuestarios, conservando la antigüedad laboral del periodo interino, devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **IX) Dar** por recibido el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-205, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintiuno, presentado por el área de planificación de FONAT.- **X) Aprobar** el informe del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la ejecución del año dos mil veintiuno, presentado por el área de planificación de FONAT, y su divulgación en el portal de transparencia institucional.- **XI) Dar** por recibida la propuesta de plan de capacitación del personal para el año fiscal dos mil veintidós, presentada por el área de planificación y recursos humanos de FONAT.- **XII) Aprobar** el plan de capacitación del personal para el año fiscal dos mil veintidós, presentada por el área de planificación y recursos humanos de FONAT, de conformidad a lo detallado en el [Anexo 04](#) de la presente acta.- **XIII) Darse** por enterado de la solicitud de propuesta de Reforma No. DOS al presupuesto institucional del ejercicio fiscal dos mil veintidós; la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. - **XIV) Aprobar** la Reforma No. DOS al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, por un monto total de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 dólares (\$22,920.00), de conformidad al detalle siguiente: a) AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 54399- Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0102 por quinientos 00/100 dólares (\$500.00); 54501- Servicios Médicos, línea 0202 por veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00); 61102-Maquinaria y Equipos, línea 0203 por un mil doscientos veinte 00/100 dólares (\$1,220.00); 61102-Maquinaria y Equipos, línea 0102 por un mil doscientos 00/100 (\$1,200.00) fuente de financiamiento 1., y b) DISMINUCIONES: i) Cifra presupuestaria 54108-Productos

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Farmacéuticos y Medicinales, línea 0201 por doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00); 54113-Materiales e Instrumental de laboratorios y uso médico, línea 0202 por veintiún mil setecientos 00/100 dólares (\$21,700.00); 54313-Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0102 por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00); fuente de financiamiento 1., de acuerdo a lo establecido en el [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XV) Autorizar** al Licenciado \*\*\*\*\* , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del año dos mil veintidós, que sean pertinentes en virtud de lo establecido en el acuerdo XIV) de la presente acta, relacionado con la Reforma No. dos al Presupuesto Institucional. - **XVI) Autorizar** al Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la Modificación No. UNO al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del presente ejercicio fiscal. - **XVII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO SETENTA (170) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) CUARENTA Y TRES (43) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 107,500.00); y b) CIENTO VEINTISIETE (127) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO OCHO MIL 00/100 dólares (\$ 108,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 215,500.00).- **XVIII) Denegar** DOCE (12) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021-F-000001543, 2021-F-000001916, 2021/F-000002016, 2022/F-000000197, 2022/F-000000343, 2021/F-000001729, 2021/F-000001465, 2021/F-000001343, 2021/F-000001419, 2021/F-000001774, 2021/F-000001796 y 2021/L-000001051; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XIX) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. \*\*\*\*\*\*, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos XVII) y XVIII) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 06](#), y fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: TRES (03) proyectos de resoluciones; cuyo detalle es el siguiente: a) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud por fallecimiento, que de acuerdo al análisis legal cumple con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y el cual suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (\$ 1,200.00); sumando un monto económico total de TRES MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 3,700.00).- **XXI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo XX) de la presente acta, y las cuales están detalladas en el [Anexo 07](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.- **XXII) Dar** por recibido el escrito presentado por la señora \*\*\*\*\*\*, el día nueve de marzo de dos mil veintidós, en el cual solicita se le autorice el ingreso de solicitud de lesionada fuera del plazo de los seis meses y poder acceder a la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, manifestando que salió lesionada en un accidente de tránsito y que el día quince de octubre de dos mil veintiuno se presentó a las oficinas de FONAT donde le entregaron un papel para llevarlo al Hospital Rosales,

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

el cual le regresaron el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, que del Hospital Rosales la mandaron para Medicina Legal y luego para la Fiscalía de Mejicanos.- **XXIII) Darse** por enterados del análisis legal realizado por la Unidad Jurídica del FONAT, respecto de la documentación presentada por la señora \*\*\*\*\* , manifestando que de acuerdo a los registros y bitácoras de visita llevados por el área de Atención al Beneficiario, y las disposiciones legales citadas, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que el plazo para presentar solicitud de prestación económica por el accidente de tránsito del cual fue víctima la señora \*\*\*\*\* venció el día veinticuatro de enero del año dos mil veintidós; b) Que el área de Atención al Usuario brindó la asesoría correspondiente, haciendo del conocimiento de la señora \*\*\*\*\* la fecha en la cual vencía el plazo para ingresar la solicitud de ayuda económica; c) Que la señora \*\*\*\*\* se presentó a las oficinas de FONAT, con los requisitos para ingresar solicitud de prestación económica, hasta el día uno de marzo de dos mil veintidós, fecha en la cual el plazo ya había vencido; d) Que no se ha podido comprobar una circunstancia que impidiera a la señora \*\*\*\*\* hacerse presente a FONAT para ingresar solicitud de prestación económica, en el plazo legal establecido, ya que como lo señala el artículo Art. 28-A del reglamento de la ley del FONAT, los requisitos que dicha señora debía presentar son: a) la Copia de DUI y NIT y originales para su confrontación; y e) Constancia médica por discapacidad, la cual fue extendida por el Hospital Nacional Rosales el día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, y siendo que no se ha podido comprobar un justo impedimento para comparecer a las oficinas de FONAT a ingresarla solicitud de prestación económica en el plazo legalmente establecido, no es aplicable al caso en concreto la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, regulado por la ley FONAT para los casos en que no se presentó solicitud dentro del plazo de los seis meses regulados por la Ley.- **XXIV) Deniéguese** la petición realizada por la señora \*\*\*\*\* , por prescripción del plazo para solicitar la prestación económica otorgada de conformidad con la ley del FONAT, y no comprobarse un justo impedimento, caso fortuito o fuerza mayor que le impidiera presentar solicitud dentro del plazo legalmente establecido.- **XXV) Autorizar** a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que contenga la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, de conformidad a lo descrito en el Anexo XXIV) de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.

-----

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Lic. Yuri Ibarra de Zepeda**  
**Delegada Propietaria**  
**BANDESAL.**

**SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández**  
**Delegada Suplente**  
**PNC.**

**Lic. Claudia Cordero de Cisneros**  
**Delegada Suplente**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.